



DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

DESTINOS

Varias armas

Como resultado del concurso celebrado para auxiliares de oficina de nuestros agregados militares en el extranjero, que se anunció por orden de 10 de octubre último (D. O. número 29), se destina con el citado carácter al personal que figura en la relación siguiente, con especificación del cargo que a cada uno se asigna.

Capitán de complemento de Artillería, D. Miguel Caplanch Miteau, a las órdenes del Agregado Militar en Berlín.

Teniente de complemento de Intendencia, D. Manuel Urraca Renedo, a las órdenes del Agregado Militar en París.

Teniente de complemento de Caballería, D. Rafael Ferrer Sagreras, a las órdenes del Agregado Militar en Roma.

Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Guillermo Martín Pérez, a las órdenes del Agregado Militar en Lisboa.

La permanencia en estos destinos será función de las necesidades y conveniencias del servicio.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

PUBLICACIONES

Creada por orden de este Ministerio de fecha 30 de septiembre último (D. O. núm. 8), una revista mensual ilustrada, que sustituirá a los antiguos Memoriales y Revistas de las Armas y

Servicios, y que se denominará EJÉRCITO, he dispuesto para asegurar su publicación y que al propio tiempo pueda realizar la misión de difusión cultural que le está encomendada, se observen en la distribución de sus ediciones las siguientes reglas:

Primer. Las unidades, centros y dependencias con régimen administrativo y fondo de material propio recibirán en suscripción obligatoria tantos ejemplares de cada número de la revista como jefes y oficiales tiene asignadas en plantilla, más un 10 por 100 sobre la misma, que se distribuirá entre los suboficiales.

2.^a El Cuerpo se encargará de descontar a cada jefe y oficial el importe de la suscripción, que no podrá exceder de tres pesetas mensualmente, precio de corte del ejemplar, y el 10 por 100 de exceso sobre la plantilla de jefes y oficiales lo cargará al fondo de material.

3.^a La administración de la revista pasará cargo mensualmente a los Cuerpos del total de los números servidos, por conducto de la Caja Central del Ejército.

4.^a Los oficiales destinados en los restantes organismos del Ejército recibirán la revista por suscripción directa, al precio de tres pesetas con veinticinco céntimo cada número, que remitirán por adelantado y por trimestres a la administración de aquélla.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Secretaría general

AYUDANTES

Infantería

Se confirma en el cargo de Jefe a las órdenes del Jefe de la 61 División, coronel de Infantería, D. Natalio López Bravo, al comandante de Infantería D. Luis Montaner Canet,

así como lo desempeñaba en el anterior destino del coronel.

Madrid, 2 de enero de 1940.

VARELA

Caballería

Por encontrarse en situación de reserva el General de brigada D. Antonio Ferrer de Miguel, cesa en el cargo de su Ayudante de campo el comandante de Caballería D. Eugenio Arévalo Román.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

Pasan destinados a la Secretaría General de este Ministerio el teniente coronel de Infantería habilitado, D. Joaquín Ilustre Polanco; comandantes de Infantería, D. Francisco Curbela Sollero y D. Pedro Porreras Criado; y auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Mariano Martín Gil.

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

Dirección general de Enseñanza

Militar

DESTINOS

Medicina

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de noviembre último (D. O. núm. 40) para cubrir las plazas de profesores de la Academia de Sanidad Militar, he

designado para las mismas a los siguientes jefes y oficiales:

Primer Grupo

Comandante médico, D. Servando Casas Fernández, jefe de Grupo.

Capitán médico, D. Manuel Bugallo Pita.

Otro, D. Vicente Buitrón Fernández.

Otro, D. Alfonso Cayón Fernández.

Otro, D. Antonio Infante Venero.

Segundo Grupo

Comandante médico, D. Ángel Rincón Ferradas, jefe de Grupo.

Capitán médico, D. José Aparicio Santiago.

Otro, D. Justíniano Mate Díaz.

Otro, D. Daniel Pérez Sáenz de Miera.

Otro, D. Emiliano Aguilera Fernández.

Tercer Grupo

Comandante médico, D. Blas Hidalgo Sánchez, jefe de Grupo.

Otro, D. Federico Artega Pastor.

Otro, D. Manuel Aranda Rojas.

Capitán médico habilitado, D. José Serrano Gómez.

Quarto Grupo

Teniente coronel médico, D. José Blanco Rodríguez, jefe de Grupo (diplomado).

Comandante médico, D. Ramiro Ciancas Rodríguez (diplomado).

Otro habilitado, D. Antonio Romero García (diplomado).

Capitán médico, D. Guillermo Hinojar Escudero.

Quinto Grupo

Capitán médico, D. Leopoldo Domínguez Navarro.

Otro, D. Jesús Farón Moreno.

Comandante médico, D. Nicolás Valtos Boxreguero, jefe de Grupo.

Otro habilitado, D. Manuel Gómez Durán.

Los dos últimos, diplomados, desempeñarán al mismo tiempo que sus destinos actuales de cirujanos en Cabanillas, el de profesores de este Grupo.

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

Clero castrense

Para cubrir las vacantes del Clero Castrense en las Academias militares, anunciadas a concurso por orden de 16 de noviembre último (D. O. número 40), he designado a los capellanes primeros y segundos, que se relacionan a continuación, los cuales

efectuarán su incorporación a las respectivas Academias con la máxima urgencia, teniendo su destino a ellas el carácter de forzoso.

Para la Academia de Infantería de Zaragoza

Capellán primero, D. Lorenzo Alzúa Oteiza.

Capellán segundo, D. Antonio Ballesteros López.

Para la Academia de Infantería de Guadalajara

Capellán primero, D. Antonio Estévez Estévez.

Capellán primero, D. Juan de la Puente Villaverde.

Para la Academia de Caballería en Valladolid

Capellán mayor, D. Adolfo Ordún Baun.

Para la Academia de Artillería en Segovia

Capellán primero, D. Adolfo Constitución Costa.

Para la Academia de Ingenieros en Burgos

Capellán primero, D. Mariano Vega Mestre.

Para la Academia de Intendencia en Ávila

Capellán primero, D. Hilario Gómez García.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Con el fin de proceder a la formación definitiva de la escala de oficialidad de complemento, a su distribución en los organismos y Cuerpos del Ejército y a la organización de la enseñanza militar posterior de dichos oficiales que les permita conservar su aptitud y seguir el movimiento ascensional que pudiera alcanzarles a los empleos superiores; todos aquellos oficiales de complemento, así como los oficiales provisionales que no hayan solicitado su ingreso en la escala profesional con arreglo al decreto de 30 de julio último, quedan obligados a solicitar su inclusión en la escala de oficiales de complemento mediante instancia dirigida al Ministerio del Ejército (Dirección General de Enseñanza Militar), a la que acompañará declaración jurada en la que consten los extremos siguientes:

Nombre, Domicilio actual. Fecha de nacimiento. Estado. Si posee el

título de bachiller o asignaturas del mismo que tenga aprobadas y año e Instituto en que le fué aquél concedido o aprobadas éstas. Títulos de carreras que posea o asignaturas aprobadas de las mismas, consignando los años y Centros en que los obtuvieron. Profesión u ocupación que desempeñaba antes de la guerra. Profesión u ocupación a que se dedica actualmente, indicando la población y organismo, empresa o establecimiento donde la ejerce. Reemplazo militar a que pertenece. Fecha de su ingreso en el servicio y Armá en que lo hizo. Resumen de los servicios prestados y empleos alcanzados en el Ejército (indicando las fechas de concesión de los mismos). Especialidades en que se ha instruido. Y guardación más próxima en donde desearía efectuar en adelante sus prácticas militares.

El plazo de admisión de dichas instancias será el 29 de febrero del corriente año, entendiéndose que los oficiales que no la cursaran renuncian a los derechos que el decreto de 30 de junio de 1939 les concede, quedando, por tanto, en la situación militar que les corresponda, según el reemplazo a que pertenezcan.

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

UNIFORMIDAD

El uniforme que ha de usar el personal de profesores y oficiales cadetes de las distintas Academias Militares, se ajustará a los preceptos siguientes:

TRAJE DE DIARIO

Se comprenderá de las siguientes prendas:

Guerrera.—De la misma forma que determina el Reglamento de uniformidad para jefes y oficiales aprobado por real orden circular de 16 de diciembre de 1926 (C. L. apéndice número 13), con las modificaciones siguientes: las hombreras, de forma trapezoidal, serán de ida y vuelta, teniendo cinco centímetros en la base y tres centímetros en el otro extremo, siendo su longitud la apropiada a cada medida. Llevarán en su parte estrecha un ojal en el que abrocha un botón pequeño, y se sujetará en su parte ancha por medio de un pasador del mismo paño que el de la guerrera. Los emblemas de todas las Armas y Cuerpos serán dorados. Y las estrellas, de tres centímetros de diámetro, doradas para los jefes profesores, y de dos centímetros y medio, plateadas, para los oficiales profesores y oficiales cadetes.

Con esta guerrera se usará la tirilla de piqué blanca, sobresaliendo dos milímetros del cuello de la gue-

rrera, al que irá sujetado por tres botones cosidos en su parte interior.

Cabín.—Amplio en su parte superior, semicircular por debajo de la rodilla y ajustado finalmente a la pantorrilla, abrochándose por tres pequeños botones en los ojales correspondientes. Llevarán pepinillos del mismo paño que la prenda, para darle mayor consistencia y duración.

Gorra.—De la misma forma que la descripción en el antes citado Reglamento de uniformidad. La visera de forma ligeramente curva, arrancará de los botones del baroquejo; tendrá 55 milímetros de anchura en su parte central y llevará un ribete del mismo paño, a un centímetro del borde exterior. El cinturón tendrá tres centímetros y medio en su parte posterior y cuatro en su parte anterior, y el casco tendrá cuatro centímetros y medio en su parte posterior y seis en la anterior, en la que irán colocados los emblemas dorados de cada Arma o Cuerpo. En el interior del casco, y en su parte delantera, llevará la gorra un fleje que impida al plato caer hacia la visera.

Las insignias correspondientes a cada empleo han de ir en la parte central del cinturón, debajo del emblema, en línea horizontal y siendo las de los jefes doradas, de ocho puntas y 20 milímetros de diámetro; y plateadas, de seis puntas y 12 milímetros de diámetro, las de oficiales profesores y oficiales cadetes.

El baroquejo y los botones en que se abrocha serán cambiables; de cuero avellana con hebilla dorada de forma oval, que permita bajarla y ajustarlo por debajo de la barbillá.

Distintivos.—Los oficiales cadetes llevarán como distintivo cordones de seda encarnada de tres milímetros de diámetro y constituidos por dos trenzas de 32 y 38 centímetros de longitud, las cuales, en un extremo, formarán un ojal con un pasador para ajustarlo a la hombrera, y por el otro terminarán en dos cables de cordón sencillo de 11 centímetros de largo que forman en su centro un nudo de tres vueltas cada uno. Rematarán en cabos metálicos cónicos de 50 milímetros de longitud con la corona que remata el escudo de España. Al final de las trenzas llevarán una pequeña, de cordón sencillo encarnado, para sujetarla al primer botón de la guerrera.

Los jefes y oficiales profesores llevarán prendido en el delantero izquierdo de la guerrera el emblema de su cargo, que consistirá en un lazo de seda de los colores nacionales, de cuatro centímetros de diámetro, con colgante de los mismos colores y de un centímetro y medio de largo, rematados estos colgantes por flecos de hilillo dorado. En el centro del lazo un broche de un centímetro y medio de diámetro, en él

que irá esmaltado sobre fondo azul, una Minerva, dentro de un círculo de esmalte blanco, con la leyenda de Enseñanza Militar. Sobre este círculo irá en metal dorado la corona que remata el escudo de España. Todo ello con arreglo al dibujo que ilustra esta disposición.

Capote.—El declarado reglamentario en la orden del pasado 12 de octubre con la modificación de que el cordón sencillo que ribetea la hombrera siempre será dorado. Y el escudo bordado o metálico que la hombrera lleva en su cara externa será del modelo simplificado diseñado en el *Boletín Oficial del Estado* número 479, de 12 de febrero de 1938: dorada el águila de San Juan que le sirve de fondo y de los colores correspondientes las columnas y cuarteladas que lo forman, según la ilustración policromada publicada en el mencionado *Boletín*.

Las estrellas serán doradas o plateadas a tenor de la regla marcada en la descripción de la guerrera.

En el lugar apropiado llevará las aberturas necesarias para dar paso al tirante del sable o a los tirantes del machete de gala que luego se describirá.

Cabín.—Bota entera de montar, de cuero negro con espuelas.

Guantes.—De piel, color avellana.

Correaje.—De cuero avellana, compuesto de cinturón y tirantes de cuatro y medio y dos y medio centímetros de ancho respectivamente. Para todos los actos se usarán los dos tirantes que, cruzándose en la espalda, pasarán por el interior de las hombreras y caerán por el pecho paralelamente para unirse al cinturón.

El cinturón llevará dos pasadores con anillas para que de ellas pueda colgarse el sable y pistola, respectivamente.

Las hebillas doradas y la que cierra el cinturón de tres milímetros de grueso será según el dibujo que ilustra esta disposición.

Sable.—Siempre que se ejerza mando de tropa se llevará el sable modelo Puerto Seguro, tamaño grande para Cuerpos montados, y comienzo para tropas a pie.

TRAJE DE GALA PARA PASEO

Estará constituido por la guerrera que se describe en el traje de diario, con las modificaciones siguientes: las hombreras se sustituirán por otras, que tendrán cinco centímetros en su parte ancha y tres centímetros y medio en la estrecha, con la longitud apropiada a cada medida; terminarán en ángulo e irán rebordeadas en su cara externa por un cordón sencillo dorado de tres milímetros de grueso, llevando bordado el escudo de España en tamaño de seis por tres centímetros y medio, según se detalla en la descripción de las

hombreras del capote anteriormente hecha. Los botones de metal dorado, bombeados y en ellos estampado el escudo de España, siendo de 24 milímetros de diámetro, los del delantero y 13 los de mangas y hombreras. Tirilla blanca almidonada con brillo.

Pantalón largo, con trabillas.

Botas de charol negro, de una sola pieza, con elástico y espolvín viñuelado de cuero de cierre.

En la gorra se cambiarán los botones y baroquejo avellana por botones dorados y baroquejo de hilillo de oro.

Guante blanco de piel.

Correaje de charol blanco, compuesto de cinturón de cuatro centímetros y medio de ancho, abrochado por una chapa dorada de siete por cinco centímetros y medio, con sus ángulos redondeados, y en la que irá troquelada el escudo de España, y bandolera también de charol blanco con cartuchera de charol negro y aplicaciones metálicas doradas, en la forma que indica el dibujo que se publica, unida por mosquetones dorados. El cinturón llevará cosido en su costado izquierdo dos mosquetones dorados, donde engancharán las cadenillas de las que pende el machete.

La bandolera de cuatro centímetros de ancho, llevará en su parte delantera una chapa dorada de forma elíptica y en ella, troquelado, el escudo de España.

Pendiente del cinturón, por medio de dos cadenillas doradas, irá un machete del modelo del dibujo que se publica, llevando en la cruz, tanto por el anverso como por el reverso, el escudo de España; puño blanco de marfil, hueso o marfil artificial, con hilos entrelazados de metal dorado. La munturilla o remate del puño, constituido por la corona que remata el actual escudo de España. Vaina metálica dorada y bruñida, con dos abrazaderas con anillas Regalón dorado. Y llevará pendiente de la empuñadura un fiador de trenzado de seda encarnada, rematado en una borda con fleco de hilo dorado de siete centímetros de longitud.

Este arma será usada con el capote por medio de las aberturas que llevan la prenda en su costado izquierdo, por las que pasan las cadenillas.

El uniforme de gala será usado en los días que el Mando militar señale y en actos de sociedad a los que el elemento civil asista en traje de etiqueta.

TRAJE DE GALA PARA FORMACIÓN

Sin armas.—Con la gorra, guerrera, cinturón y bandolera descrita en el traje de gala para paseo. Y calzón y bota de montar descrito en el traje de diario. Sable mo-

delo Puerto Seguro y guante blanco de piel.

Con armas.—El traje de diario, con guante blanco de piel.

TRAJE DE FAENA

—Confeccionado con gabardina gris mezclilla, se compondrá de:

Sakariano.—Que se ajustará al modelo que ilustra esta disposición. Con canesú sobrepuerto, que por la parte delantera formará la tapa de los bolsillos superiores, y por la espalda formará dos picos colocados simétricamente en relación con el pliegue central. De los cuatro bolsillos de que irá dotada la prenda, los interiores serán de fuelle, y los superiores llevarán en su centro un pliegue de cuatro centímetros de ancho. El cuello, de la suficiente amplitud para permitir holgadamente los ejercicios más violentos, llevará en su parte interior, tres botones para que pueda sujetarse a él la tirilla blanca. La espalda llevará un pliegue central y los pasadores por donde corre el cinturón de la prenda tendrán cinco centímetros, para que por ellos pueda pasar el correaje de instrucción.

Las estrellas en el lado izquierdo del pecho, sobre la tapa del bolsillo superior, y llevando en las puntas del cuello los emblemas dorados del Arma o Cuerpo en tamaño de dos por un centímetro y medio.

Los botones, semibombeados, de pasta gris, llevarán estampado el escudo de España; cinco de 24 milímetros de diámetro en su parte delantera, y de 13 milímetros los restantes de hombreras, mangas y cinturón. La hebilla de este último será del modelo de doble anilla.

Pantalón.—Para instrucción a pie el conocido generalmente con el nombre de pantalón de esquiador, terminando en su parte inferior en una tira en forma de puño de cuatro centímetros de ancho, sujetada por una trabilla con hebilla para ajustarla a la medida que convenga. Se usará con el calzado que después se describirá y caerá formando bolso sobre la caña de la bota.

Para instrucción a caballo será de la misma forma que el calzón que se describe en el traje de diario y se usará con la polaina que para esta clase de instrucción se pasa a describir.

Cáspada.—Para instrucción a pie, bota brodequín de color con enganches metálicos para el cordón de cuero que la sujetará. La caña tendrá 25 centímetros de altura en forma de cartera, que cerrará al costado exterior por dos hebillas niqueladas, según el dibujo que se publica. Llevará doble suela gruesa, de tal manera que el piso tenga de uno a uno veinticinco de espesor.

Para la instrucción a caballo, polaina de vaquetilla negra de brillo,

abrochada a un costado por dos correas con hebillas. La altura de la polaina será de dos centímetros de la corva y llevará en el borde que monta un fleje metálico que se abrochará por la parte inferior de manera semejante a como se abrochaba el legui reglamentario. Con trabilla corresponde a esta clase de prendas.

Con esta polaina se usarán botas de cuero negro de forma brodequín con puntera y sin adornos.

Gorro para el servicio interior.

Se ajustará al modelo y dimensiones marcadas en el dibujo que se publica. Con vueltas en su costado, rebordeadas por un cordoncillo dorado de tres milímetros de grueso. La parte superior plegada, en forma de fuelle y llevando en el interior de su costura, a toda su longitud, una varilla de mimbre que hace que la prenda siempre conserve su forma.

Las estrellas, doradas o plateadas según la regla dicha al tratar de la guerrera, se colocarán en la parte delantera de la gorra, en sentido vertical y tendrán el tamaño de 20 milímetros de diámetro la de los jefes y 12 la de oficiales profesores y oficiales cadetes.

EQUIPO DE ROPA INTERIOR

El equipo de cada oficial cadete constará de: seis camisas blancas, un jersey gris claro de lana, sin cuello pero con el escote ajustado y apertura en el hombro derecho que se cerrará por cinco botones; doce tirillas de piqué blanco, doce pares de puños blancos, seis camisetas, seis calzoncillos, cintos, blancos; doce pañuelos blancos, seis toallas, una trucha de baño, dos albornoces blancos, un par de zapatillas avellana o negras, dos boinas de lienzo blanco para la ropa sucia, un baúl modelo camarote, rotulado con el nombre y empleo, efectos de aseo, dibujo y escritorio.

Toda la ropa antes mencionada irá marcada con las tres iniciales.

PREVENCIONES.

1.^a Para la confección de los uniformes de diario, gala y faena, lo mismo que para el capote, gorra y jersey de servicio interior es obligatorio usar el paño que proporcionará el almacén de cada Academia, previo el pago de su importe. Cuya cantidad, en casos especiales, pedirá ser anticipada de los fondos de Caja y descontada en plazos mensuales, y de las pagas de cada oficial.

2.^a Los caballeros oficiales cadetes a su incorporación a la Academia llevarán consigo todo el calzado que anteriormente se ha descrito, el equipo de ropa interior, guantes y correaje avellana. Siendo de su obligación la adquisición en cuanto la existencia en el comercio lo consienta, de los cordones distintivo,

correaje de chárol blanco, machete de gala y sable Puerto Seguro.

3.^a Los caballeros oficiales cadetes, mientras no dispongan de las prendas confeccionadas con arreglo a las prescripciones de esta orden, usarán el uniforme reglamentario, o con el calzón reglamentario, la sahariana kaki, actualmente tolerada; también podrán usar las prendas de su actual equipo militar que les sean autorizadas por el Mando de la Academia.

4.^a La tropa de cada Academia usará el uniforme kaki reglamentario.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ANTIGÜEDAD

Infantería

En virtud de lo dispuesto en el decreto de 11 de abril de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 103), se asigna al capitán de Infantería D. Francisco Saez Pérez, la antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en la escalera del Arma, a continuación de D. Emilio Miranda Fernández.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Concedida al capitán de complemento del Arma de Infantería, don Augusto Díaz Serrano, la antigüedad de 25 de septiembre de 1937, en el empleo de teniente de dicha Escala y Arma, por orden de 12 de julio de 1938 (*B. O.* núm. 14), se le asigna en su actual empleo la de 25 de septiembre de 1938, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1938 (*B. O.* núm. 549).

Madrid, 30 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Artillería

La antigüedad correspondiente al teniente de Artillería D. Santos Fernández Jarrillo a que se refiere la orden de 26 de octubre próximo pasado (*D. O.* núm. 38), es la de 20 de marzo de 1938; la que corresponde al del mismo empleo y Arma, don Eustaquio Echarte Zugaldia, a que se refiere la orden de 23 de mayo de 1938 (*B. O.* núm. 581), es la de 18 de agosto de 1937; la correspondiente al del mismo empleo y Arma, don Alfredo Tenes López, a que se re-

fiere la orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 22), es la de 3 de enero de 1938, y la del teniente provisional D. José Lucena Blanco a que se refiere la orden de 7 de febrero de 1939 (B. O. núm. 40), es la de 28 de febrero de 1938.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Guardia Civil

La antigüedad que corresponde al sargento de la Guardia Civil, D. Eugenio Blasco Almude, a quien se refiere la orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 22), es la de 22 de julio de 1936.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

ASCENSOS

Infantería

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la escala de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de dicha escala y Arma, que a continuación se relacionan:

Teniente de complemento, D. Segundo Martínez Velilla, con antigüedad de 28 de junio de 1938.

Otro, D. Avelino Gras Arnau, con antigüedad de — de octubre de 1938.

Otro, D. Francisco Fernández Durán, con antigüedad de 15 de octubre de 1938.

Otro, D. Manuel García Arboleya, con antigüedad de 16 de octubre de 1938.

Otro, D. Jafrel Barrionuevo Carmona, con antigüedad de 21 de octubre de 1938.

Otro, D. José González Ruiz, con antigüedad de 8 de enero de 1939.

Alférez de complemento, D. Alejandro Hernández del Castillo, con antigüedad de 1 de agosto de 1938.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad de 4 de julio, 17 y 19 de noviembre de 1938, respectivamente, a los alféreces de dicha escala y Arma, don Odón Esteiro Pardo, D. Carlos Jesús Cañete y D. Antonio Tabernero

Martín, continuando en la unidad de procedencia.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Artillería

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado les ha sido instruida, se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán disponibles forzados en las plazas que se indican:

D. Grégorio Serrano Alcalde, en Barcelona.

D. José María Busquets Aluart, en la misma.

D. Joaquín Alfaro Tebar, en Albacete.

D. Juan Ambrosio Nevado, en Madrid.

D. Matero Molina Arnau, en Mañón.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Recibida la documentación correspondiente a los sargentos de Artillería D. Agustín Arraiza Roncero, y D. Gonzalo Andriñó Sepúlveda, se les asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, continuando en sus actuales destinos.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Farmacia

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde y se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1939, al farmacéutico primero de la escala activa, D. Joaquín Pérez Sanz, colocándose a continuación de D. Daniel García Vázquez, pasando a la situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

AUMENTO DE PENSION

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director general de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria, D. Luis Lodos Saez de Iturbi, dos incrementos de pensión sobre la que disfruta de 500 pesetas anuales cada uno, el primero a partir del 10 de abril de 1938 y el segundo del mismo día y mes de 1939, conforme al artículo 16 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlas por la Pagaduría Militar de Las Palmas.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del Director General de Mutilados de Guerra, se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria, que se relacionan a continuación, un aumento de pensión sobre la que disfrutan a partir de la fecha que a cada uno se le señala, conforme al artículo 16 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), debiendo percibirlas por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se indican.

D. José Escrivano Cid, 500 pesetas anuales, a partir del 21 de septiembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Logroño.

D. Javier Hernández Urrunuela, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Logroño.

D. Julio César Cerqueira, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

D. Lisardo Macías Bores, 500 pesetas anuales, a partir del 3 de febrero de 1939, por la Subpagaduría Militar de León.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

CONTINUACION EN FILAS

Infantería

Se concede continúe prestando sus servicios en filas, dentro de las condiciones que regulen ahora, o en lo futuro, la situación de los sargentos de la reserva, al de esta clase de Infantería con destino en el regimiento La Victoria núm. 28, D. Ambrosio Giménez Saez, que ha sido declarado Mutilado útil y ha optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 540), y orden de 12 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* núm. 137).

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARÉLA

Se concede continúe prestado sus servicios en filas, dentro de las condiciones que regulen ahora o en lo futuro, la situación de las escalas de los provisionales, al sargento de Infantería D. Amiceto Fernández Ordáx, que ha sido declarado Mutilado útil, y ha optado por continuar en el Ejército con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARÉLA

Varias armas

Se concede continúen prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que los demás de su clase, el brigada y sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados Mutilados útiles y han optado por continuar en el Ejército con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 540), y orden de 12 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial* núm. 137).

Brigada, D. Leonardo Bernal García, de Infantería.

Sargento, D. Benedicto Catalina Tobillos, del regimiento Infantería San Marcial núm. 22.

Otro, D. Ramón Zabaleta Fernández, de Infantería.

Otro, D. David Salmonete Hierro, de Infantería.

Otro, D. Miguel Guillén Márquez, de Ingenieros.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARÉLA

DESTINOS

Los suboficiales del Ejército que hayan sido promovidos al empleo de oficial, bien por antigüedad o por méritos de guerra, con fecha posterior a la orden de 5 de diciembre último (D. O. número 55), deberán remitir en plazo de diez días, y por conducto legamente-

rio, papeleta de petición de destinos a que se refiere la citada orden.

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARÉLA

Infantería

Como consecuencia de la orden de 5 del próximo pasado diciembre (D. O. núm. 55), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los Jefes de Infantería que a continuación se relacionan.

Destinados voluntarios

Teniente coronel, D. Juan Ortiz Montero, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 21, al regimiento de Infantería número 6, en Sevilla.

Comandante habilitado a teniente coronel, D. Manuel Vicario Alonso, del regimiento de Infantería número 24, al regimiento de Infantería número 23, en Pamplona.

Comandante habilitado a teniente coronel, D. Andrés Fernández-Cuevas Martín, del regimiento de Infantería núm. 20, en Zamora, al mismo.

Comandante habilitado a teniente coronel, D. Celestino Ruiz Sáenz de Santa María, del regimiento de Infantería núm. 30, en Melilla, al mismo.

Comandante (en plaza de superior categoría), D. Ildefonso Medina Molgóñ, del regimiento de Infantería número 2, en Badajoz, al mismo.

Comandante (en plaza de superior categoría), D. César Sáenz Santa María de los Ríos, del regimiento de Infantería núm. 43, en El Goloso (Madrid), al mismo.

Teniente coronel, D. Félix Gutiérrez Caño, del regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo, al mismo.

Otro, D. José Jiménez Cantón, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid.

Otro, D. Francisco Canella Fernández, del regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga, al mismo.

Otro, D. Juan Ortiz Roce, del regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca, al mismo.

Otro, D. Carlos Arroyo Gibel, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 36, en Vitoria, al mismo.

Otro, D. Manuel Ubina Uruñuela, del regimiento de Infantería número 31, en León, al mismo.

Otro, D. Celestino Aranguren Bourgouin, del regimiento de Infantería núm. 1, en Madrid, al mismo.

Otro, D. José Calderón Goñi, del batallón núm. 25, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

Otro, D. Luis López Andrés, del batallón núm. 6, a la Inspección general de Servicios y Movilización de la quinta región militar.

Otro, D. Julio Suárez López-Fando, de disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña.

Otro, D. Celestino Muga Díez, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 34, en San Sebastián, al mismo.

Otro, D. Pedro Berdonces Martínez, del regimiento de Infantería número 2, en Madrid, al mismo.

Otro, D. Agustín Amorebieta Nadal, del batallón de Infantería número 9, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

Otro, D. Julián Losada Ortega, del regimiento de Infantería núm. 41, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 17, en Valencia.

Otro, D. Isidoro Armendáriz Vidarrreta, del regimiento de Infantería número 23, en Pamplona, al mismo.

Otro, D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, del regimiento de Infantería número 1, en Madrid, al mismo.

Otro, D. Antonio Arroyo Ezlo, del regimiento de Infantería núm. 22, en Burgos, al mismo.

Otro, D. Vicente Morell Clemente, del regimiento de Infantería núm. 32, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

Otro, D. Emilio Pardo Salinas, de la quinta región militar, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

Otro, D. José Ceano-Vivas Sabau, de la octava región militar, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense.

Otro, D. Angel Suances de la Torre, del batallón de Infantería número 12, al regimiento de Infantería núm. 38, en Orense.

Otro, D. José Osset Fajardo, de la Caja de Recluta núm. 57, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 5, en Ávila.

Otro, D. Abelardo Calleja Diente, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid, al mismo.

Otro, D. Luis Rodríguez Araluze, de disponible forzoso en la octava región militar, al regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña.

Otro, D. Emilio Bozzo Otero, del regimiento de Infantería núm. 32, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 43, en Oviedo.

Otro, D. José Izquierdo Arroyo, del regimiento de Infantería núm. 30, al regimiento de Infantería núm. 43, en El Goloso (Madrid).

Otro, D. Angel Gutiérrez Celaya, del regimiento de Infantería núm. 81, a la Dirección general de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. José Román Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 13, a secretario del Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Rafael González Moya, del regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga, al mismo.

Otro, D. Rafael Olivera Manzorro, del regimiento de Infantería núm. 10, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

Otro, D. Francisco Alonso Ristori, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 18, a la Dirección general de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Luis Jevenois Labernade, del regimiento de Infantería núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 13, en Barcelona.

Otro, D. Sisenando Martínez Yunta, del regimiento de Infantería número 29, a la Secretaría de la Inspección general de Servicios y Movilización del octavo Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Alejandro Alvarez López Baños, del batallón de Infantería número 22, al regimiento de Infantería número 81, en Carabanchel.

Otro, D. Ciriaco Ramos Alonso, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 31, en Burgos, al mismo.

Otro, D. Emilio Quintela Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo, al mismo.

Otro, D. Francisco Javier San Martín Carreño, del regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra, al mismo.

Otro, D. Luis Izquierdo Carvajal, del regimiento de Infantería núm. 43, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 2, en Toledo.

Otro, D. Eduardo Cañizares Navarro, de disponible forzoso en Canarias, al regimiento de Infantería número 39, en Las Palmas.

Otro, D. Genaro Lucas Pomares, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

Otro, D. Pedro Peñarredonda Samaniego, del regimiento de Infantería núm. 83, a Secretario de la Inspección General de Servicios y Movilización de la tercera región militar.

Otro, D. Ignacio Estévez Estévez, del batallón de Infantería núm. 7, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 41, en Zamora.

Otro, D. José Gómez Carbó, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 18, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 9, en Sevilla.

Otro, D. Miguel Estévez Navarro, del regimiento de Infantería núm. 81, en Carabanchel, al mismo.

Otro, D. Juan Fernández-Matamoros Arsuaga, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

Otro, D. Miguel Solchaga Zala, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 37, a la Inspección General de Servicios y Movilización de la primera región militar.

Otro, D. Fernando Ramos Díaz de Vila, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 10, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 14, en Granada.

Otro, D. Bartolomé Bonet Torrente, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 48, en Palma de Mallorca, al mismo.

Otro, D. Edefonso de Molins Manzanares, del regimiento de Infantería núm. 2, a secretario del Gobierno Militar de Madrid.

Otro, D. Angel Soto Ortiz de Elgusa, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 22, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 35, en Bilbao.

Otro, D. Luis Lloret Merita, del batallón de Infantería núm. 2, al regimiento de Infantería núm. 42, en Leganés.

Otro, D. Isidro Navarro Manzanares, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

Otro, D. Juan Mediavilla Elias, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

Otro, D. Ricardo Caballe Pabelletta, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 17, al regimiento de Infantería núm. 82, en Albacete.

Otro, D. Manuel Chinchilla Orantes, del batallón de Infantería núm. 5, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. José Muñoz Valcárcel, del regimiento de Infantería núm. 43, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Humberto García Alonso, del batallón de Infantería núm. 26, al regimiento de Infantería núm. 53, en Santander.

Otro, D. Sergio Arteche Ros, del regimiento de Infantería núm. 23, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 33, en Pamplona.

Otro, D. José Torres Fontela, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 2, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 1, en Madrid.

Otro, D. José Gutiérrez-Calderón Miranda, del regimiento de Infantería núm. 4, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Joaquín Camarero Arrieta, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 90, en Melilla.

Otro, D. José María Ordóñez Yáñez, del regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián, al mismo.

Otro, D. Ricardo Fajardo Aliende, del regimiento de Infantería núm. 26, al regimiento de Infantería núm. 40, en Gijón.

Otro, D. Vicente Herrero Santamaría, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 6, en Segovia, al mismo.

Otro, D. Manuel Esquivel Piudo, de disponible forzoso en la octava región

militar, al regimiento de Infantería número 32, en Oviedo.

Otro, D. Fausto Cañavate Sande, de la octava región militar, a secretario de la Inspección General de Servicios y Movilización del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Manuel Bartolomé Udave, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 4, en Alcalá.

Otro, D. Francisco del Valle Marín, del regimiento de Infantería núm. 89, al regimiento de Infantería núm. 11, en Alicante.

Otro, D. Ramón de la Calzada Bayo, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 9, a secretario del Gobierno Militar de Sevilla.

Otro, D. Enrique Pérez O'Dina, del regimiento de Infantería núm. 59, al regimiento de Infantería núm. 13, en Barcelona.

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente, D. Antonio Martín Díaz, del grupo de Regulares de Ceuta número 2, a la Mezquita Marroquí.

Afíferez provisional, D. Vicente Martínez Martínez, procedente del regimiento Infantería núm. 58, a la Mezquita Marroquí.

Otro, D. Antonio Torres Rojas, de disponible forzoso en Zamora, a la Mezquita Marroquí.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Pasan destinados a las Academias Militares de Infantería que se indican, los tenientes del Arma que a continuación se relacionan, incorporándose urgentemente.

A la Academia de Infantería de Zaragoza

D. Alejandro Corral Artuaga, del regimiento de Carros de Combate número 1, en Madrid (Voluntario).

D. Agustín Gracia Vidal, de la disuelta Agrupación Legionaria de Carros de Combate, en Madrid (V.).

D. Martín Cardiel Herrando, de la disuelta Agrupación Legionaria de Carros de Combate, en Madrid (Voluntario).

D. Enrique Gutiérrez Crespo, del Campo de Concentración de Prisioneros, en Santofina (Forzoso).

D. Dionisio Recuenco Moreno, de disponible forzoso en Cuenca (F.).

D. Juan Muntón Hervías, del regimiento mixto de Armas núm. 86, en Logroño (F.).

D. Antonio Pueyo Alastuey, del regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza (F.).

D. Severiano Aguado Guitart, de disponible forzoso en Zaragoza (F.).

A la Academia de Infantería en Guadalajara

D. José García León, de la Sección de Tropa del Ministerio del Ejército (V.).

D. Tomás Ruiz Rijo, de la Jefatura provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Valladolid (V.).

D. Enrique Ayuso Díaz, del regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca (V.).

D. Pedro Medina Gámez, de disponible forzoso en Granada (V.).

D. Antonio García Caparrós, de disponible forzoso en Cádiz (V.).

D. Inocencio Barragán San José, del primer Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, en Oviedo (V.).

D. Benigno Martín de la Sierra Sánchez, del regimiento mixto de Armas núm. 85, en Guadalajara (Forzoso).

D. Luis de Mingo Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid (F.).

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

Pasan destinados a las Auditorías de Guerra que se citan, por su condición de abogados, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Juan Díez Guevara, del grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, a la Auditoria de Guerra de la primera región militar.

D. Francisco Gallardo Morales, del segundo tercio de La Legión, a la Auditoria de Guerra de Córdoba.

Alféreces provisionales

D. Valentín Dávila Jalón, de agregado en la Auditoria de Guerra de la segunda región militar, a la misma.

D. José Luis Lorente Bardeci, de disponible forzoso en Madrid, a la Auditoria de Guerra de Bilbao.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Pasan destinados a la Academia Militar de Infantería, en Zaragoza, los suboficiales del Arma que a continuación se relacionan, los que deberán incorporarse urgentemente:

Brigada, D. Antonio Montero Manegas, del regimiento de Infantería número 42, en Tarancón (Voluntario).

Brigada, D. Eduardo Gutiérrez Pérez, de la Academia de Infantería, en Zaragoza (V.).

Sargento, D. Francisco Ruiz Herrera, del batallón de Trabajadores número 68, en Torelló (Barcelona) (V.).

Sargento, D. José Blanco Fernández, del regimiento Mixto de Armas número 89, en Alcazarquivir (Marruecos) (V.).

Sargento, D. Joaquín Alda Vicente, del regimiento de Infantería número 17, en Zaragoza (V.).

Sargento, D. Timoteo García Ferrero, del regimiento de Infantería número 42, en Tarancón (V.).

Sargento, D. Luciano Candil Francisco, de la Academia de Infantería, en Zaragoza (V.).

Sargento, D. Fermín Yegros Anton, de la Academia de Infantería, en Zaragoza (V.).

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

Pasa destinado a la Escuela de Estado Mayor, el sargento de Infantería, D. Antonio Gómez Valcárcel, de la Mehalia Jalifiana del Rif número 5, cesando en la situación de «Al Servicio del Protectorado».

Madrid, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Caballería

Para cubrir vacantes de provisión normal existentes en las distintas Academias Militares, según orden de 14 de noviembre último (D. O. número 40), pasan destinados a las que se indican los siguientes oficiales, suboficiales y personal de Banda de Caballería y el personal de G. A. S. E que también se expresa:

Para la Academia de Infantería de Zaragoza

Voluntarios

Teniente, D. Amador Rivas Villamor.

Otro, D. Juan Fernández Blanco.

Otro, D. José María López de Silanes.

Otro, D. Aurelio Zorzano Nájera.

Picador, alférez provisional, don César Rincón González.

Brigada, D. Eusebio Ilazarri Aranzazu.

Forzosos

Picador, alférez provisional, don Julio Peña Ramón.

Sargento, D. José Villar Abellana da.

Otro, D. Juan Martín Ruiz Riteu.

Otro, D. Claudio Cerezo Villares.

Otro, D. Bernabé Soto Cañío.

Otro, D. Juan Pérez Fernández.

Otro, D. Ramiro Plaza Terceño.

Otro, D. Diego Pérez García.

Otro, D. Félix Corchero Paule.

Para la Academia de Infantería de Guadalajara

Voluntarios

Teniente, D. Teodoro Trigueros Godoy.

Otro, D. Angel Bayo Gracia.

Otro, D. Manuel Andrés Arque lladas.

Otro, D. Manuel García Cuyero.

Brigada, D. José María Maldonado de Serrallet.

Forzosos

Picador, alférez provisional, don Silvestre del Campo Calzada.

Otro, D. Vicente Mallén Mora.

Sargento, D. Emilio Otero Atienza.

Otro, D. Virgilio Díaz Imedio.

Otro, D. Lucas Pérez Sánchez.

Otro, D. Manuel Cuadrado Medina.

Otro, D. Francisco Luna Gómez.

Otro, D. Jerónimo García Carmona.

Otro, D. Cristóbal López Olmedo.

Otro, D. Maximiliano Matutano Diaz.

Para la Academia de Caballería

Volumatarios

Teniente, D. Raimundo Riaño Montes.

Otro, D. José Gómez González.

Otro, D. Epimaco Molaguero Ráposo.

Otro, D. José Santana González.

Otro, D. Lucio Saiz Arauz.

Otro, D. Prudencio Bernal Egido.

Otro, D. Francisco Gordo Felipe.

Brigada, D. Saturnino Francia Rebollo.

Otro, D. Juan Ferreira Ríos.

Otro, D. Juan Francisco García Mendoza.

Otro, D. Clemente Medina Espinosa.

Sargento, D. Martín Fernández Peras.

Otro, D. José Cerrato Hurtado.

Otro, D. Carlos Zapatero Arija.

Otro, D. Alfonso Gago Calvo.

Otro, D. Matías Díez Cardenal.

Otro, D. Félix Garrido García.

Otro, D. Gregorio Quintanilla Riol.

Otro, D. Pacífico Ramos Benito.

Maestro de Banda, D. Agustín Carrascal Rivera.

Forzoso:

Brigada, D. Ramón Rey Gómez.
Cabo de trompetas, Luis Ortega Velasco.

Para la Academia de Artillería

Voluntario

Picador, D. Antonio Paredes Exposito.

Forzoso

Picador, alférez provisional, don Luis Martínez López.

Para la Academia de Ingenieros

Voluntario

Picador, alférez provisional, don Darío Izquierdo Herrejón.

Para la Academia de Intendencia

Forzoso

Picador, alférez provisional, don Valeriano Rubio Andrés.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Artillería

Pasa destinado a las inmediatas órdenes de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el comandante de Artillería D. José Chacón Verón, a que se refiría la orden de 20 de diciembre último (D. O. número 69), que se hallaba agregado en el Estado Mayor del Ejército, conservando su destino de plantilla en la Comandancia general de Artillería de Marruecos, a la que pertenecía anteriormente.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Cesa en el Servicio de otros Ministerios y pasa destinado, con carácter provisional, a la Comisión de Estadística afecta al Alto Estado Mayor de la Península, al capitán nubilado de Artillería D. Antonio Puigarríñio Nebot, con efectos administrativos a partir del primero del actual.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Pasan destinados, con carácter voluntario, a la Academia de Artillería, los oficiales de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Teniente, D. Juan Plaza Sanz, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Gerardo Gallo Guembe, mutilado útil, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Aquilino Gómez Sanz, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Mariano Esteban Callejo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Evaristo Vaquero Rodríguez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Privado Fernández Reina, del regimiento núm. 45.

Otro, D. Victorino Herrero Hernanz, del 48 regimiento.

Otro, D. Mariano San José Fuentetaja, del Parque de Artillería del quinto Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Victoriano Sanz Gómez, del 41 regimiento.

Otro, D. Angel Andrés Gómez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Julián de Andrés Manso, mutilado útil, de la Academia de Artillería.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Otro, D. Antonio Sánchez García, de la misma.

Otro, D. Aurelio Martín Pareja, de la misma.

Sargento de Banda, D. Gregorio Díez Palomares, del 41 regimiento. Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Estado Mayor

Queda en situación de disponible forzoso en la octava región, con residencia en La Coruña, el coronel del Cuerpo de Estado Mayor, D. Luis Molina Rodríguez.

Madrid, 2 de enero de 1940.

VARELA

Pasan destinados, con carácter voluntario, a la Academia de Artillería, los suboficiales de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Brigada, D. Glicerio Plaza Sanz, del 47 regimiento.

Otro, D. Ramón Pérez Fernández, del 48 regimiento.

Otro, D. Juan Barrero Fadríque, del regimiento núm. 6.

Otro, D. Miguel Pérez Fernández, del 27 regimiento.

Sargento, D. Ramón Gómez del Barrio, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Balbino Núñez Domínguez, de la misma.

Otro, D. Raimundo Sánchez Aladro, del octavo regimiento.

Otro, D. Miguel Medina Suárez, del mismo.

Otro, D. Juan Sánchez Suárez, del mismo.

Sargento provisional, D. Antonio del Castillo González, del 47 regimiento.

Otro, D. Mario San José Vélez, del mismo.

Otro, D. Antonio Pinillos Gómez, del 15 regimiento.

Otro, D. Bonifacio Alvarez Hernanz, del 48 regimiento.

Otro, D. Marcelo Gutiérrez Rico, del mismo.

Otro, D. Roque de Miguel Lobo, del mismo.

Otro, D. Victoriano Cubo del Río, del mismo.

Otro, D. Teodoro Diego García, del 17 regimiento.

Otro, D. José Seoane Sierra, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Elías Iglesias Cuadrado, de la misma.

Otro, D. Armando Taiboada Sánchez, de la misma.

Otro, D. Luciano Casado Guijarrubia, de la misma.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, con residencia en Madrid, el comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. Juan Cárneros Carranza.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Infantería

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba en Santa Cruz de Tenerife, según orden de 3 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 58), el capitán de Infantería D. Daniel Roig Macías, quedando en la de disponible forzoso en la indicada Plaza hasta que le corresponda ser colocado.

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

Pasan a la situación de disponible forzoso, en las plazas que se indican, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. José Jaurrieta Buzubariz, del regimiento Infantería núm. 15, a la de Zaragoza.

D. José Luis Ochoa Ochoa, del regimiento Infantería núm. 15, a la de Madrid.

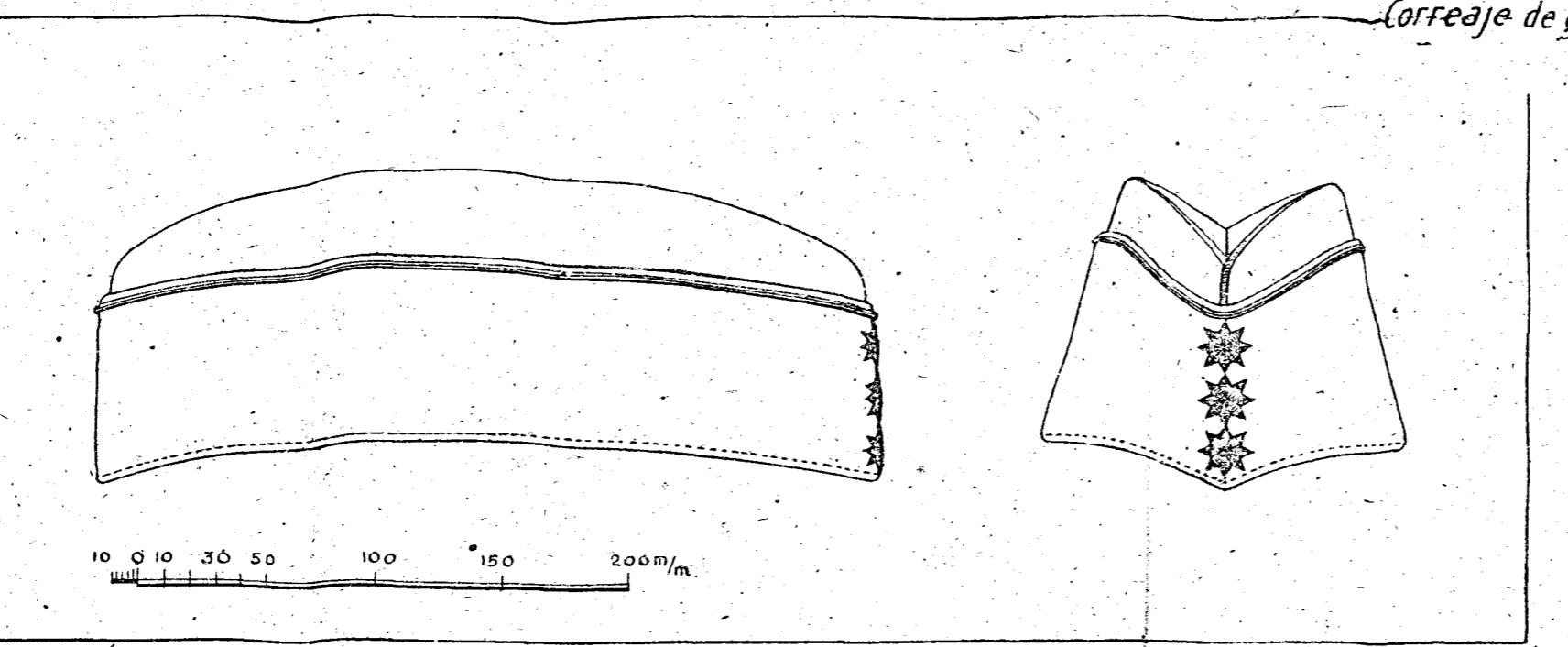
D. Manuel Outeiro Núñez, de disponible forzoso en la octava región militar, a igual situación a la de Madrid.

Alféreces provisionales

D. Lorenzo Caldentey Rico, del regimiento Infantería núm. 60, a la de Madrid.

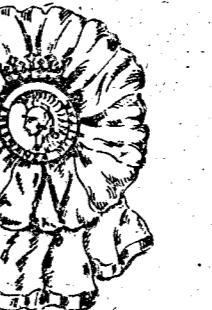


Machete para uniforme de gala

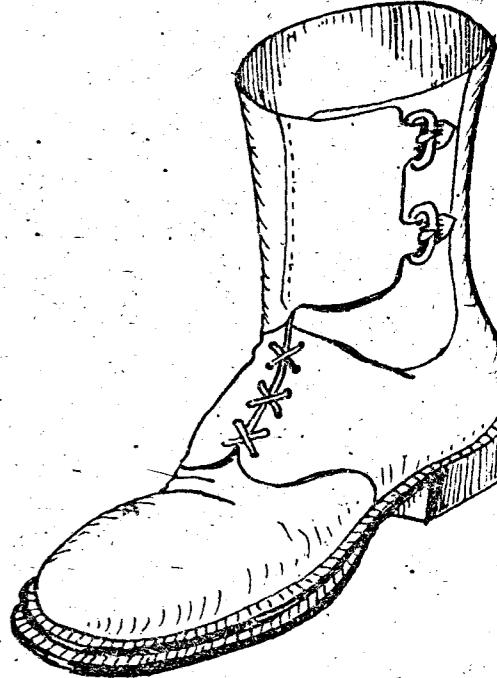


Gorro para el servicio interior

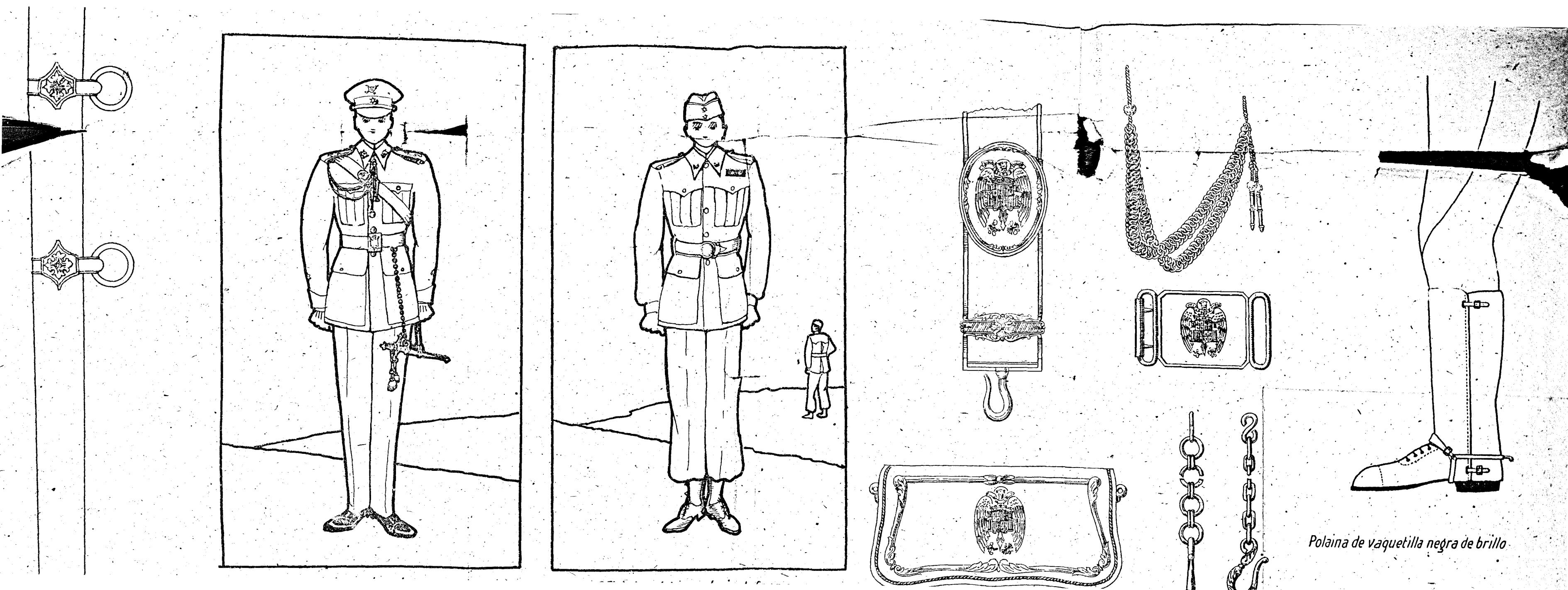
Correaje de gala y cordones distintivo de cadete.



Distintivo de profesorado



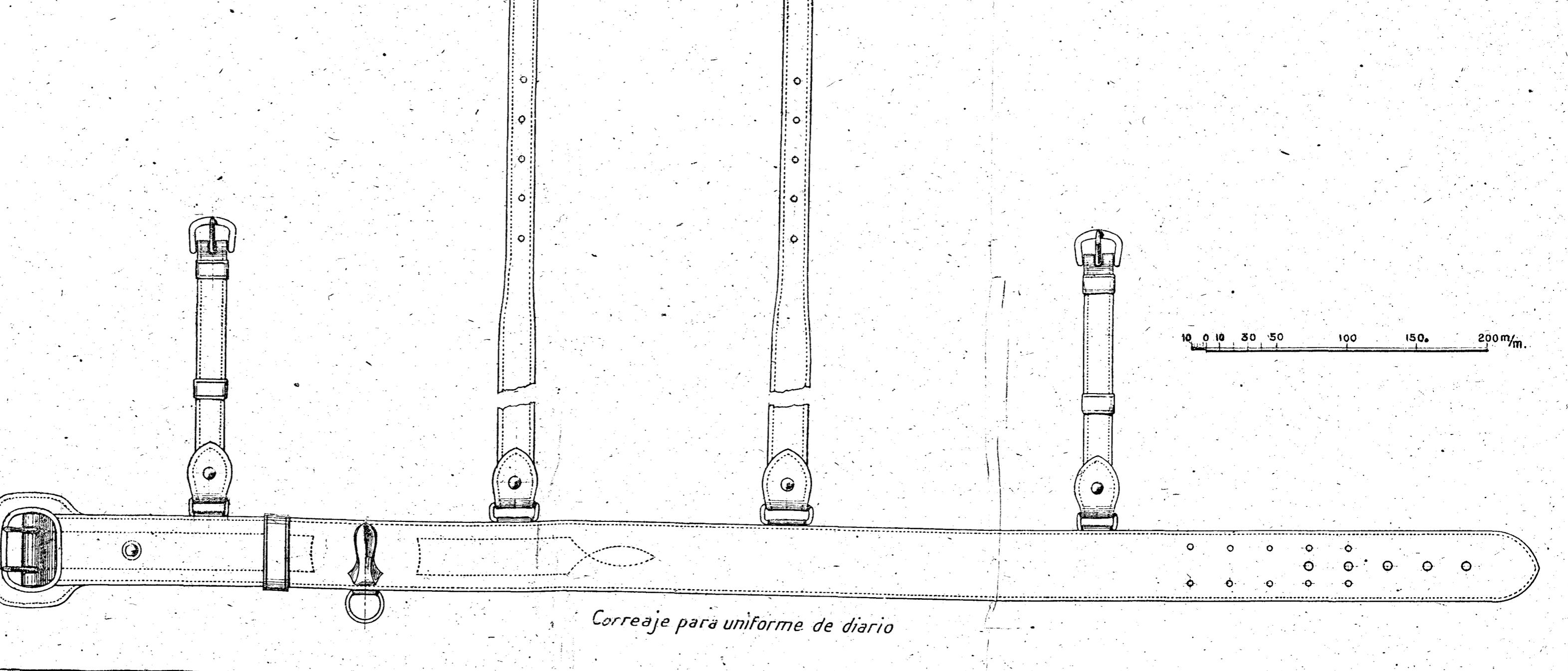
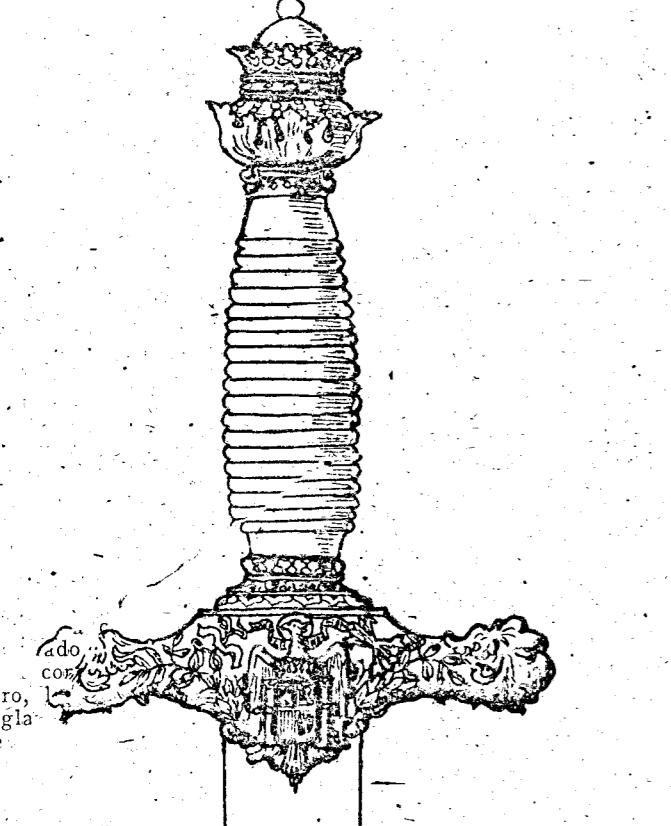
Calzado para instrucción a pie



Polaina de vaquetilla negra de brillo.

Uniforme para Caballeros
Oficiales Cadetes

Orden de 5 de Enero de 1910 (D. O. n.º 5).



D. José María García Zapatero, del regimiento Infantería núm. 15, a la de Salamanca.

D. Alberto Ligarde Abellán, del batallón Infantería núm. 21, a la de Madrid.

D. Delfín Sánchez Moreno, del regimiento Infantería núm. 6, a la de Salamanca.

D. Fernando Vega Corra, del regimiento Infantería de Montaña número 31, a la de Madrid.

Madrid, 30 de diciembre de 1939 - Año de la Victoria.

VARELA

Artillería

Pasan destinados a la situación de disponible forzoso en las plazas que se indican, los Jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan y cuyas precedencias también se citan:

Coronel, D. Babil Astrain Larralde, ascendido, de la Maestranza de Madrid, a la plaza de Barcelona.

Otro, D. Juan Galbís Morphy, ascendido, de disponible forzoso en la primera reg. 6a, a la plaza de Madrid.

Teniente coronel, retirado, D. Fernández Cuervo Arribalaga, que cesa en el Servicio de Recuperación de Guerra, a la plaza de Zaragoza.

Alférez provisional, D. Ramiro Gómez Pérez, del regimiento núm. 3, a la plaza de Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de "disponible voluntario" en la primera región militar el comandante de Artillería D. Antonio Jiménez-Alfaro Alamillos, procedente del regimiento de Artillería número 14.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de disponible voluntario en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado b) del decreto de 23 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 4), el comandante de Artillería D. Francisco Lázcano Guarinos, y a la de supernumerario en las que determina el mismo decreto en su artículo quinto, apartado b), los capitanes de Artillería D. Carlos Sánchez Sicilia y de León y D. Francisco Bustamante Expeleta.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar el comandante de Artillería D. Hernán Fernández de la Peza destinado actualmente en el Consejo Supremo de Justicia militar.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Ingenieros

Cesa en su actual destino en la Comisión provincial de Huesca el capitán de complemento de Ingenieros D. Eduardo Messeguer Marín, quedando disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Cuerpo Jurídico

Pasa a la situación de disponible forzoso, con residencia en la primera región militar, el auditor de división D. Ángel Manzaneque Peltzer, auditor de la cuarta región militar.

Madrid, 6 de enero de 1940.

VARELA

Varias armas

De acuerdo con lo provisto en el decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), pasa a la situación de disponible forzoso, procedente de la de disponible gubernativo, el personal siguiente, que quedará en aquella situación en las regiones en que actualmente se encuentra:

Infantería

Comandante:

D. José Ibarra Colombo.

Capitanes:

D. Joaquín Benedicto Cortés.

" Manuel Pérez Sanz Daza.

" Enrique Domenech y Ramírez de Arellano.

Caballería

Comandante:

D. Eduardo Arcay Catalina.

Artillería

Teniente:

D. Cipriano Cebreros Martínez.

Alféreces:

D. Aurelio Bustamante Rincón.

" Francisco Jiménez Fernández.

Ingenieros

Capitán:

D. Roberto Frisch Marcucci.

Tenientes:

D. Máximo Jesús Díaz Fernández.
" Mariano Aparici Lambas.

Alféreces:

D. Manuel Gracia López.
" Baudilio Larrumbe Sanz de Galdeano.

Intendencia

Teniente de complemento:

D. Andrés Adorna Gil.

Teniente provisional:

D. Vicente Gómez Sánchez.

Intervención

Comisario de primera:

D. Cayo Laguna Oliver.

Comisarios de segunda:

D. Francisco Moreno Mira.
" Manuel Gómez García.
" Santiago García Saénz.
" Manuel Hacar Piquer.
" Manuel Nieves Muñoz.
" Eduardo Bravo Carranza.
" Ramón González de Sanz.
" Eduardo Márquez Soler.
" Luis de Torres Vázquez.
" Luis Clarán Muñoz.

Farmacia

Farmacéutico primero:

D. Jesús Carmona Sofís.

Veterinaria

Subinspector veterinario segundo:

D. Vicente Sobreviela Monleón.

Veterinario primero:

D. Pedro Ballesteros Ávila.

Oficinas militares

Oficiales primeros:

D. Rafael Schiaffino Lázaro.
" Angel Blasco Bono.
" Miguel Orozco Mari.
" Jenaro Mustieles Zafra.
" Manuel Juan Sodi.
" Federico Alvarez Terrón.
" Federico Polo Vicente.
" Ramón Sarrón Gonzalo.
" Emilio Botella Albiel.
" José de la Fuente Sintas.
" Segundo Conde Pozo.
" Paneracio Tebar García.

Oficiales segundos:

" Rafael Fernández Vallejo.
" Dionisio Barregas Gallego.
" Antonio Domínguez Méndez.
" Francisco Albeza Pérez.
" Rafael Díaz Castell.
" Ernesto Oscoz Monreal.
" Juan Hernández Valls.
" Sigfredo Grifán Pérez.
" Wenceslao Fernández García.
" Nicolás Bellido Boraz.

D. José Martín de Vidales y Piera.
 " Máximo San Agustín.
 " Manuel Ojeda Martín.
 " Eduardo Valero Villaíba.
 " Enrique Polo Clavell.
 " Amadeo Fernández Alba Mingorance.
 " Victoriano Urbio Jiménez.
 " Abelardo Ampudia Sardán.
 " Julio Aguilar Soriano.
 " Ignacio Hernández Nuño.
 " Jerónimo Cepa Arribatortre.
 " Manuel Salvador Sánchez.
 " Casto Barranco Sánchez.
 " Jerónimo San Vicente Martínez.
 " Antonio Herrera Zayas.
 " José García García.

*Guardia Civil**Capitán:*

D. Antonio Bermúdez de Castro.

Teniente:

D. José Cambranes Vélez.

*Carabineros**Tenientes:*

D. José Riveros Casaus.
 " Braulio Manzano Aguilar.
 " Joaquín Rodríguez García.

*Cuerpo Auxiliar de Intervención militar**Auxiliares mayores:*

D. Antonio Rodríguez Morcillo.
 " Epifanio Pastor García.

Auxiliares de primera:

D. Luis Solé Pastor.
 " Félix Lacueva Contell.
 " Benicio Hornillos Camarero.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

*VARELA**INGRESOS**Cuerpo de Mutilados*

A propuesta del Director General de Mutilados, se concede el ingreso en el citado Cuerpo al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado Mutilado Permanente, por estar comprendido en el artículo tercero, letra b), y artículo quinto del reglamento del Beneficencia Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el sueldo que a cada uno se le señala, quinquevios correspondientes a su categoría y disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibir la pensión por las Pagadurías o Subpagadurías que a cada uno se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Sargentos

D. Timoteo Sánchez Adanero, del regimiento Infantería La Victoria núm. 28, cinco mil cuatrocientas pesetas anuales, por la Subpagaduría Militar de Ávila.

Cabos

D. Manuel García Olea, del regimiento Infantería San Marcial número 22, cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales, por la Subpagaduría militar de Palencia.

D. José López Castillo, de La Legión, cuatro mil doscientas pesetas anuales, por la Pagaduría Militar de Melilla.

Soldados

D. Agustín Roldán Rodríguez, de Regulares de Ceuta núm. 3, doscientas dos pesetas con veinte céntimos mensuales, por la Subpagaduría Militar de Granada.

D. Joaquín Peña Fernández, del Tercio Requetes del Pilar, doscientas dos pesetas con veinte céntimos mensuales, por la Subpagaduría Militar de Granada.

D. Emilio Mediavilla Ruiz, del regimiento Infantería de Bailén número 24, doscientas dos pesetas con veinte céntimos mensuales, por la Subpagaduría Militar de Palencia.

D. Pedro Terrión Vega, del regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, doscientas dos pesetas con veinte céntimos mensuales, por la Subpagaduría Militar de León.

D. Agapito García Mangado, del regimiento de Infantería Bailén número 24, doscientas dos pesetas con veinte céntimos mensuales, por la Subpagaduría Militar de Logroño.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

*VARELA**MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA**Varias armas*

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del reglamento de 10 de marzo de 1920 y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Fajange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Sargento de Milicia del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Begoña, D. Vicente Ibáñez Mechales, herido "menos grave" el día 5 de mayo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento núm. 34, D. Francisco Osanz Lacasta, herido "menos grave" el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Seguridad y Asalto del 10 grupo de Oviedo, D. Enrique Losada Cerradello, herido "leve" el día 7 de noviembre de 1936, siendo guardia. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del segundo Tercio de la Legión, D. Fausto Valero Campos, herido "grave" el día 11 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Galimán Pérez Abarca, herido "grave" el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Toledo núm. 26, D. Juan García Arribas, herido "menos grave" el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo remontista del Depósito de Recria y Domus de Ecija, D. José de la Torre Aguilera, herido "leve" el día 3 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Cabo de Infantería del regimiento Plasencia núm. 7, D. Secundino González Suárez, herido "grave" el día 20 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Félix Sánchez Guiu, herido "grave" el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, D. Julián Ruiz Pérez, herido "grave" el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de la sexta Bandera de la Legión, D. Juan Manchini Machín, herido "grave" el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo del Infantería del grupo de Tiroidores de Ibi núm. 6, Vilalí Ben Abdelkader núm. 691, herido dos veces, la primera "menos grave", el día 31 de marzo de 1937, y la segunda, el día 4 de septiembre de 1938 "grave". Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a par-

cir del 1 de abril de 1937, por la primera herida, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, Ali Mohamed Boaza número 638, herido "grave" el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Sahia número 3131, herido "grave" el día 14 de junio de 1938, debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de Infantería de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, Adderra-hamam Ben Mohamed Ben Dukali, número 3, herido "grave" el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo de Intendencia de la quinta División de Navarra, D. Segismundo López López, herido "grave" el día 8 de enero de 1930. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1930.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. Domingo Carazo Palomar, herido "grave" el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo de Infantería de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, Said Ben Belaid Garbaï número 366, herido "menos grave" el día 7 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mohamed Ben Labasen Ben Hossajá número 408, herido "leve" el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Galicia núm. 19, D. José Larraz Garcés, herido "grave" el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de Cúrtos de Combate núm. 2, D. Enrique Larrosa Vinent, herido "grave" el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo de Infantería de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Laabbi Ben Chauí número 62, herido "menos grave" el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de Infantería del grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, D. Feliberto Jiménez García, herido "grave" el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Cerriola núm. 6, don Félix Moro Alonso, herido "grave" el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Cristóbal Rodríguez Alercián, herido "grave" el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Artillería del Parque de la octava región militar, D. Arturo González López, herido "grave" el día 25 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la quinta Bandera de la Legión, D. Félix Sánchez Sánchez, herido "menos grave" el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, D. Juan Aranguren Rechevarría, herido "menos grave" el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Maximino Sicilia Mirallas, herido "grave" el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cádiz núm. 33, D. Segundo Jiménez Jiménez, herido "grave" el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de la Legión, D. Manuel Montenegro Barboza, herido "grave" el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Virgilio Ruedas Herrero, herido "menos grave" el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Vicente Sanz Herrero, herido "grave" el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Alejandro Calleja Delgado, herido "menos grave" el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Voluntarios de Toledo, D. Avercio Carrillo-Díaz, herido "grave" el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 10, D. Bienaventido Ibáñez Rodríguez, herido "menos grave" el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, D. Cecilio Hernández Jesús, herido "grave" el 14 de 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Bartolomé Salas Riera, herido "menos grave" el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Bernabé Queipo Fernández, herido "grave" el día 12 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Cazadores de Ceuta núm. 7, D. Zácarias Serrano Gutiérrez, herido "grave" el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del batallón de Melilla núm. 3, D. Andrés Rodríguez Hernández, herido "grave" el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Celestino García Nieto, herido "grave" el día 28 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29, D. Antonio Gómez Fernández, herido "menos grave" el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la dieciocho Bandera de la Legión, D. Antonio Fernández Calero, herido "grave" el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la quinta Bandera de la Legión, D. Manuel Vázquez Vázquez, herido "grave" el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de la quinta Bandera de la Legión, D. José Guerrero Mates, herido "grave" el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Guarnición de Ceuta núm. 21, D. Bienvenido Blázquez García, herido "menos grave" el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la novena Bandera de la Legión, D. Benito Fernández Burón, herido "menos grave" el día 24 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la compañía Expedicionaria de Ingenieros, D. Nicanor Cisneros Abril, herido "menos grave" el día 12 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, D. José García Gómez, herido "grave" el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Juan Francisco García Vicente, herido "grave" el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 10, D. Rafael Jiménez Millán, herido "grave" el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Evaristo Rodríguez Ojea, herido "grave" el día 25 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. Nemesio Ruiz de Arbuló, herido "menos grave" el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 10, D. Ignacio de la Cruz Gil, herido "menos grave" el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Granada núm. 6, D. Juan García Pablo, herido "grave" el día 27 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 8, D. Baltasar Tascón García, herido "grave" el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Tercio de la Legión del General Sanjurjo, D. Pablo Ramírez Abos, herido "grave" el día 21 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Gregorio Martínez Mesa, herido "grave" el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del regimiento de Caballería núm. 9, D. Ponciano Martínez Alfaro, herido "grave" el día 5 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Oviedo núm. 8, D. Rafael Cabezas García, herido "grave" el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la brigada mixta de Flechas Azules, D. Antonio García Martínez, herido "grave" el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Emiliano Arguello Redondo, herido "grave" el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del batallón de Zapadores de Marruecos, D. Antonio Sánchez López, herido "grave" el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Constantino Contreras Tarancón, herido "grave" el día 8 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Castilla núm. 3, D. Benito Adams Ordóñez, herido "grave" el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Agrupación de Cañones Antitanques, D. Cándido Guerrero

Urbano, herido "grave" el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Sebastián Hernández Jiménez, herido "grave" el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la sexta Bandera de la Legión, D. José Garrido Lucena, herido "grave" el día 13 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de la Legión, D. Manuel Jerez Asta, herido "grave" el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Teodomiro Santos López, herido "menos grave" el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, D. Benito Gómez Parrilla, herido "grave" el día 13 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Caballería del regimiento de Taxdir núm. 7, D. Francisco Rodríguez Zambrano, herido "leve" el día 15 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Artillería del regimiento Liger, D. José Decano Gómez, herido "menos grave" el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 20, D. Antonio Pérez Tejero, herido "grave" el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Agustín Paredes de Escudero, herido "grave" el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. José Muñiz Romero, herido "menos grave" el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Mérida núm. 35, D. Secundino Redon-

de Pérez, herido "grave" el día 22 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la trece Bandera de la Legión, D. Gerardo Martínez Martínez, herido "grave" el día 18 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Granada núm. 6, D. Manuel Gómez Gareja, herido "grave" el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la quince Bandera de la Legión, D. Juan Waldo Fernández Corroto, herido "grave" el día 23 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la once Bandera de la Legión, D. Pedro Calvo López, herido "grave" el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. José María Lanjar González, herido "menos grave" el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Milán núm. 32, D. Ramón Nicieza Puerta, herido "grave" el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Flechas Negras, D. Juan Silva Corcobado, herido "grave" el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del batallón de Flandes núm. 5, D. Benito Javier-Astibarriaga García, herido "menos grave" el día 1 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de la Legión, D. Segundo Martín Beltrán, herido "grave" el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Guardia Civil de la Comandancia de Málaga, D. Juan Suárez Pérez, herido "grave" el día 23 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Álava, D. Antonio Tellería Lazcano, herido "grave"

el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don Macuel Gutiérrez Lebaniegos, herido "grave" el día 14 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, don Basilio Recio Ruiz, herido "grave" el día 11 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don Lucas Iraizoz Pitero, herido "grave" el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, don Abilio Morante Bárcena, herido "menos grave" el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz, don Salvador Robredo de los Ríos, herido "menos grave" el día 2 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Asturias, don Emilio García López, herido "grave" el día 15 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicia de F. E. T. del Tercio de Requetés de Valvanera, don Saturnino Pérez Gal, herido "grave" el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat, D. Fernando Navarro Ballos, herido "grave" el día 1 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, don Andrés Palma Ona, herido "menos grave" el día 1 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Manuel González Fernández, herido "grave" el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, don Miguel Aparicio Ganado, herido "grave" el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, D. Fausto Pérez Fuertes, herido "grave" el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, don José Corrales Cobo, herido "grave" el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. D. Cándido Cuesta Gutiérrez, herido "grave" el día 19 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Artillería del regimiento Ligero núm. 10, D. Severino Hernández Guijarro, herido "leve" el día 25 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Ben Mohamed Kanja núm. 52, herido "menos grave" el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hamed Serifi núm. 4070, herido "leve" el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Al-Li Ben Dementati núm. 10, herido "grave" el día 1 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

RECOMPENSAS

Personal civil

Se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, a doña Lucía Delgado de Bonrero, por los relevantes servicios que prestó a favor del Ejército durante la pasada campaña.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

REEMPLAZO**Infantería**

Pasan a la situación de reemplazo, por herido, con los efectos administrativos y residencias que para cada uno se señalan, los oficiales y sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, por cumplir las condiciones establecidas en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101):

Capitán D. José Ortiz Díaz-Noriega, con efectos administrativos a partir del 2 de noviembre de 1939 y con residencia en El Ferrol del Caudillo.

Teniente D. Antonio Márquez Gómez, con efectos administrativos a partir del 1 de diciembre de 1939 y con residencia en Ceuta.

Teniente D. Francisco Rodríguez Madera, a partir del 15 de diciembre de 1939 y residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Sargento D. José Vasallo Hernández, a partir del 6 de abril de 1939 y residencia en Villanueva de la Rivera (Zamora).

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo con residencia en Cartagena (Murcia) y con efectos administrativos a partir del 30 de octubre último, el alférez provisional de Infantería, don Sebastián Salamanca González, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. número 250), en relación con las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de remplazo por enfermo con efectos administrativos a partir del 23 de noviembre de 1939 y con residencia en Aznalcollar (Sevilla), el sargento provisional de Infantería D. Narciso Falces González, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Madrid, 8 de enero de 1940.

VARELA

SUPERNUMERARIOS**Infantería**

Pasa destinado al servicio del Ministerio de la Gobernación, el capitán habilitado de Infantería, D. Benjamín Espina García, actualmente con destino en el regimiento Montaña número 57, quedando en la situación de «Supernumerario», con arreglo al ar-

tículo quinto a), del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4).

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Dirección general de Servicios**LISTAS DE EMBARQUE**

Por haber cesado las circunstancias que aconsejaron se dictara la orden contenida en telegrama postal de la Subsecretaría de este Ministerio, de 14 de marzo de 1939, por la que se autorizó a sustituir las listas de embarque, en los casos que los portadores de pasaportes carecieran de ellos, por documentos expedidos por los revisores o interventores en ruta, he resuelto quede sin efecto dicha autorización y restablecido cuanto dispone el vigente reglamento de Transportes Militares para los viajes por cuenta del Estado, a partir del día 15 del presente mes.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

ANUNCIOS**REGIMIENTO DE INFANTERIA**
NUM. 2

Subasta del estiércol producido por el ganado del mismo.

Los arrendatarios deberán presentar pliego de condiciones hasta el día

P. 8-6

REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUM. 2

Subasta de sobras de ranchó y desperdicios de cocina

Los arrendatarios deberán presentar pliego de condiciones hasta el día 8 de enero próximo en las oficinas de Mayoria de este regimiento, sito en el cuartel de María Cristina y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Cantidad que se compromete a pagar por plaza.

2.º Hasta qué fecha tiene duración el contrato.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

P. 5-3

ACTUALIDAD**El Libro de mayor relieve****Gases de Guerra**

Con el libro **GASES DE GUERRA**, SABER pretende dar a conocer las modernas aportaciones que han aparecido en los últimos años acerca de la guerra química. **GASES DE GUERRA** es un estudio completo de los diversos aspectos de esta modalidad de combate, hecho con gran aserto por el profesor Reig Cerdá. El conocimiento y divulgación de todos los gases de la guerra química, están llevados a cabo con singular criterio y siempre en un tono de amabilidad que en nada disminuye el valor científico de la obra.

Un volumen en tela
tamaño 16 x 24
de 284 páginas
200 figuras
y 15 láminas.

Precio de la obra
30 pesetas

Fisiopatología

Química

Defensa individual

y colectiva

por

V. REIG CERDÁ
Farmacéutico Militar

Pedido
a la Librería de
F. GARCÍA MUÑOZ
HOSPITAL 14
TELEF. 13475
VALENCIA



**REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUM. 34**

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones, parciales o totales, hasta quince días después de la publicación de este anuncio, bajo sobre cerrado; dirigido al teniente coronel Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto los modelos o documentación que se reciban después de esta fecha y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.^o Las proposiciones se ajustarán a lo determinado en el Reglamento de 10 de enero de 1931 (Apéndice 1.^o, Colección Legislativa).

2.^o Los efectos han de ser de fabricación nacional y característica reglamentaria y se consignará el precio por unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo otro gasto, en el almacén del Cuerpo.

3.^o Del importe total de la factura se deducirá el 1,30 por 100 de pago al Estado.

4.^o El importe de los anuncios los satisfarán, a prorratae aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Calderetas de 12 plazas	135
Cazos de distribución medianas	135
Jarras de 12 plazas	270
Paelleras e fuentes de metal con asas, de 12 plazas	135
Ollas de 500 plazas	2

Espumáderas de 16 centímetros de diámetro	8
Cazos medio esféricos, de 16 centímetros de diámetro	8
Cazos de siete raciones	6
Tenedores grandes	6

Efectos de barbería:

Sillones	3
Espejos	3
Repisas	12
Navajas de afeitar	50
Máquinas de cortar el pelo	25
Peines	25
Gomeros	25
Tacillas	25
Tijeras de peluqueros	25
Cepillos	25
Asentadores	25

Efectos de carpintería:

Maquinillas	1
Sacabocados	1
Hornillos	1
Mesas	1
Martillos	3
Tenazas	3
Escofinas	2
Cuchillas	2
Tijeras	3
Hormas de hierro	3
Leznas	3
Tenazas de montar	3
Idem de corte	3
Alicates	2
Pares hormas madera	3

Cartagena, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUM. 2**

Concurso

Encontrándose vacante la cantina de este regimiento se saca a concurso para su adjudicación, pudiendo los industriales y personal interesado, remitir proposiciones al comandante Mayor de este regimiento, sito en el cuartel de María Cristina, de esta Plaza.

Las proposiciones vendrán en sobre cerrado y lacrado, expresando su dirección: «Para el concurso de adjudicación de la cantina».

El pliego de condiciones podrá examinarse diariamente, de 11 a 13, en la Mayoria del citado regimiento, donde estará de manifiesto hasta el día 8 de enero próximo a las 13 horas, en que se cerrará la admisión, dándose por no recibidos los presentados después de dicha fecha y hora; haciéndose la adjudicación por la Junta Económica del Cuerpo, que se reunirá el día 15 a las 11 horas, pudiendo asistir los concursantes al acto de la apertura y lectura de proposiciones. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. 8-6

de

P. 3-3

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GULAS, CASCOS, ROSES Y GUERRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9 MADRID Tel. 43823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

ENTORCHADOS, CORAJES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINAS, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

LIBRERIA DEL EJERCITO

COMENTARIOS AL REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO.—Texto refundido de toda la legislación de reclutamiento vigente, por el oficial del Cuerpo de Oficinas Militares Juan Amer Pujadas.

Rústica: 10 pesetas; encuadrado: 13 pesetas
Pedidos: LIBRERIA DEL EJERCITO.—Arenal, 23.—Apartado 540.—MADRID

EXTINTORES PORTATILES Y RODADOS, BOMBAS QUÍMICAS DE 50 A 200 LITROS. INSTALACIÓN DE PUESTOS DE AGUA.

MATERIAL CONTRA INCENDIOS

KUSTOS

Fuencarral, 147 MADRID Tel. 36224

Proyectos y presupuestos gratis

MANGUERAS, GRANADAS QUÍMICAS, PINTURA IGNIFUGA. TODA CLASE DE MATERIAL CONTRA INCENDIOS Y RIEGO